



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION DE FUNCIONES
ESPECÍFICAS Y ORIGEN DE RECURSOS
ASIGNADOS PAGO DE REMUNERACIONES
DE LA FUNCIONARIA QUE SE INDICA

PARRAL, 17 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 1.102 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- El Oficio N° 52 de 18 de Marzo de 2015 de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :



- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las funciones, y los programas asignados a la funcionaria que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Técnico en educación diferencial en la Escuela "Luis Armando Gómez", para atender los programas de Integración Educacional, del citado establecimiento, justifican la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

1. APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscritas con fecha 01 de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa, o su representante, y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, Srta. **RUTH GENOVEVA YEVENES CANDIA**, R.U.T. N° [REDACTED] ex Monitora de Apoyo al proceso pedagógico de la Escuela E- 573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, en lo relativo a las funciones específicas, y al origen de los recursos económicos asignados al pago de las remuneraciones de la funcionaria individualizada, estableciéndose que desde el **01 de Abril de 2015** y en forma **Indefinida**, continuará cumpliendo las funciones propias de su especialidad, de Técnico en Educación Diferencial en curso de Integración Educacional de la Escuela E-573 "**Luis Armando Gómez**". de Parral, con la misma jornada de trabajo de **44 Horas** cronológicas semanales, que destinará en su totalidad al Programa de **Integración Educacional (PIE)**, sin que ello, signifique variación de su remuneración, que se mantendrá con el valor actual, y le será cancelada con recursos económicos provenientes de la **subvención del programa de Integración Educacional**.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, en SIAPER-RE Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


PRUI/DH/ARC/ECH/LPO/PMH/DAO/JAR/jar.-
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



En Parral, a 01 de Abril de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, y la funcionaria, doña **RUTH GENOVEVA YEVENES CANDIA**, Técnico en Educación Diferencial, Monitora de Apoyo SEP. de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la Comuna de Parral, se han convenido las siguientes modificaciones al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, las funciones y el origen de los recursos económicos asignados al pago de las remuneraciones de la funcionaria que se individualiza, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2015**, y en forma **Indefinida**, continuará cumpliendo funciones propias de su especialidad, de Técnico en Educación Diferencial en el Programa de Integración educacional de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de Parral, con la misma jornada de trabajo de **44 horas** cronológicas semanales, que destinará en su totalidad al programa de **Integración Educacional (PIE)**, sin que ello le signifique variación de su remuneración, que se mantendrá con el valor actual; y le será cancelada con recursos económicos provenientes de la subvención del programa de integración Educacional.-


RUTH GENOVEVA YEVENES CANDIA
TECNICO EN EDUCACION ESPECIAL
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)

PARRAL, 01 de Abril de 2015.-

